

Ley Nº 18.249

MERCOSUR

ACUERDO DE SEDE CON EL MERCADO COMÚN DEL SUR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

**El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,**

DECRETAN:

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo de Sede entre la República Oriental del Uruguay y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) para el Funcionamiento del Parlamento del MERCOSUR, hecho en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 29 de junio de 2007.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 27 de diciembre de 2007.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente. Hugo Rodríguez Filippini, Secretario.

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 6 de enero de 2008.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.